

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-117. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles.

Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

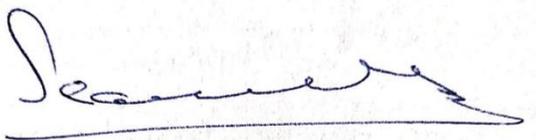
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y en consecuencia, se decreta a cancelación y levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-2015890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Líbrese oficio.

El anterior oficio recibido de la Oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga y sus anexos, se ordena agregarlos al expediente y se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J. E. C. R.